

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el **Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea**, presenta las siguientes preguntas **relativas a producción y cultivo de plantas susceptibles de producir estupefacientes**, dirigidas al Gobierno para las que se solicita respuesta escrita.

La convención única sobre estupefacientes de Naciones Unidas, de 1961, en su artículo 28.g) excluye del ámbito de aplicación de la misma, la producción de fibras y semillas de marihuana (son inidóneas para vulnerar el bien jurídico salud pública).

La Ley 17/1967 en sus artículos 8 y 21 establece la obligatoriedad de contar con autorización administrativa para el cultivo y otorga la competencia al Servicio de Control de Estupefacientes.

El Real Decreto 1275/2011 de 16 de Septiembre, en su disposición adicional primera, suprime el organismo autónomo "Agencia Española del medicamento y productos sanitarios" y lo transforma en la Agencia Estatal, aprobando mediante su incorporación en el cuerpo de la norma el estatuto por el que se regula esta nueva agencia estatal.

La Comisión de Sanidad del Congreso ha aprobado la creación de una subcomisión que valore la posible regulación de esta sustancia, de conformidad con la Proposición no de Ley aprobada en esta Cámara y que instaba directamente a regular y facilitar el acceso a los tratamientos terapéuticos con cannabis y derivados de éste que estén bajo supervisión médica. Además, planteaba la regulación de las especificaciones legales y técnicas necesarias para el cultivo controlado del producto.

Por todo esto, se hace necesario contar con toda la información necesaria a estos efectos y se plantean las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Cuál es el organismo sucesor del Servicio de Control de Estupefacientes con competencia para la concesión de autorizaciones para cultivar plantas susceptibles de producir estupefacientes?
- 2.- ¿Existe algún tipo de reglamento o procedimiento reglado que discipline su concesión?
- 3.- ¿Cuál es el número de solicitudes cursadas y aprobadas en los últimos 5 años para cultivar plantas susceptibles de producir estupefacientes?.
- 4.- ¿Cuál es el número de solicitudes cursadas y denegadas en los últimos 5 años para cultivar plantas susceptibles de producir estupefacientes?
- 5.- ¿Cuál es el motivo de denegación de las mismas?
- 6.- ¿Cuál es el número de solicitudes cursadas y aprobadas en los últimos 5 años para producir semillas susceptibles de producir estupefacientes?.
- 7.- ¿Cuál es el número de solicitudes cursadas y denegadas en los últimos 5 años para producir semillas susceptibles de producir estupefacientes?.
- 8.- ¿Cuál es el motivo de denegación de las mismas?
- 9.- ¿Cuál es el plazo medio de duración del expediente administrativo de las peticiones de cultivo de plantas susceptibles de producir estupefacientes, hasta su resolución?

10.- ¿Cuál es el número de Autorizaciones solicitadas y concedidas para cultivar plantas susceptibles de producir estupefacientes, segregadas por comunidades autónomas, en los últimos 5 años?

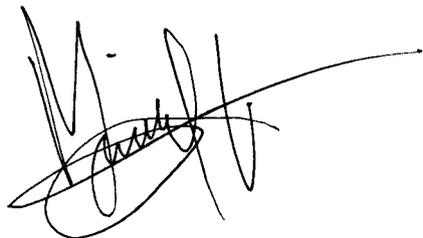
11.- ¿Cuál es el número de Autorizaciones solicitadas y denegadas para cultivar plantas susceptibles de producir estupefacientes segregadas por comunidades autónomas, en los últimos 5 años?

12.- ¿Cuál es el número de Autorizaciones solicitadas y concedidas para producir semillas susceptibles de producir estupefacientes, segregadas por comunidades autónomas, en los últimos 5 años?

13.- ¿Cuál es el número de Autorizaciones solicitadas y denegadas para producir semillas susceptibles de producir estupefacientes segregadas por comunidades autónomas, en los últimos 5 años?

14.- Número de autorizaciones concedidas, a personas físicas o jurídicas, para la fabricación de semillas del Cannabis en los últimos 5 años y segregados por Comunidades Autónomas.

Congreso de los Diputados, Madrid, a 29 de Noviembre de 2017



Miguel Vila
Diputado